

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.429

Lunes 20 de Abril de 2026

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2796476

159 VUELTA N° 59  
MANIFESTACIÓN  
CANTERA 1 AL 120  
FERNÁNDEZ RIESCO, PEDRO PABLO  
REP: 104

En Santiago de Chile, a siete de Abril del año dos mil veintiséis, se me presentó para su inscripción la siguiente manifestación minera: "EN LO PRINCIPAL: MANIFESTACION MINERA. OTROSI: PERSONERIA S.J.L. Rodrigo Casanova Galaz, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 8.467.835-K, en representación de don PEDRO PABLO FERNÁNDEZ RIESCO, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° 6.379.646-8-, ambos para este efecto domiciliados en calle Los Sargazos N° 270, ciudad y comuna de Viña del Mar, a USIA respetuosamente solicito que se constituya concesión minera de explotación sobre terrenos abiertos e incultos, considerando que el Punto de Interés de su cara superior se ubica en la Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana y sus coordenadas UTM son las siguientes: Norte: 6.340.500 metros Este: 344.848 metros. El área solicitada forma un rectángulo. Sus lados orientados en dirección Norte-Sur miden 2.000 metros y sus lados orientados en dirección Este-Oeste miden 3.000 metros, comprendiendo de esta forma una superficie de 600 hectáreas. Solicito 120 pertenencias de 5 hectáreas cada una con el nombre de "Cantera 1 al 120" POR TANTO, En mérito de lo expuesto y en conformidad a lo que disponen los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US. se sirva tener por presentada esta manifestación minera, admitirla a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, autorizando la obtención de copias a través del sistema informático de tramitación digital con firma electrónica avanzada. OTROSI: Sírvase tener por acompañada y presente copia de escritura pública donde consta mi personería para representar a don Pedro Pablo Fernández Riesco, otorgada el 19 de marzo de 2026 en la notaría de Santiago de don Marco Francisco Urenda Bilicic. Hay incorporada firma electrónica de don Rodrigo Casanova Galaz. Foja: 2 dos. Nomenclatura: 1./193/ Apercibimiento poder y/o título. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-99-2026. Caratulado: Fernández/ Colina, veinte de marzo de dos mil veintiséis. Constitúyase el mandato judicial dentro del plazo y bajo el apercibimiento contenido en el artículo segundo inciso cuarto de la ley 18.120. En Colina, veinte de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Jaime Eduardo Moreno Molinet, Juez PJUD. Veinte de marzo de dos mil veintiséis 08:08 UTC-3. SE TENGA PRESENTE S.J.L. RODRIGO CASANOVA GALAZ, abogado, antes individualizado, en causa rol V-99-2026, a USIA respetuosamente digo: Sírvase tener por acompañada y presente copia de escritura pública de mandato judicial acompañada al escrito de manifestación. POR TANTO, RUEGO A US. se sirva tener por acompañada y presente escritura pública de mandato judicial. Foja: 4.- cuatro. Nomenclatura: 1./4690/ Ordena inscribir y publicar. 2./380/ Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-99-2026. Caratulado: Fernández. Certifico: Que, la manifestación minera, fue presentada el día 19/03/2026 a las 18:42:24 horas. Colina, veintiséis de Marzo de dos mil veintiséis. Diego Matías Rojas Torres, Secretario. PJUD. Veintisiete de marzo de dos mil veintiséis. 14:05 UTC-3. Foja: 4.- cuatro. Nomenclatura: 1./4690/ Ordena inscribir y publicar. 2./4722/ Certifíquese. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-99-2026. Caratulado: Fernández. Colina, veintiséis de marzo de dos mil veintiséis/cvv/. Proveyendo escrito de folio 3 y fecha 24.03.2026. Estese a lo que se resolverá. Proveyendo escrito de folio 1 y fecha 19.03.2026. A lo principal: Por iniciada gestión, inscribase en el Conservador de Minas competente y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. En cuanto a las copias, obténganse del sistema de tramitación digital. Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisior: Autorízase su tramitación por mano del solicitante. Certifíquese al tenor de lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Minería. Se hace presente a la parte que, en virtud del Acuerdo Interinstitucional de Transmisión de Información entre el SERNAGEOMIN y los Juzgados

CVE 2796476

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Civiles de Santiago y el Juzgado de Letras de Colina, vigente a partir del 1 de marzo de 2025 y Auto acordado N°71-2016 de fecha 17 de junio de 2016 de la Excm. Corte Suprema, en relación a la Ley N°20.886, artículos 6 y 12 N°1, se establece un sistema de tramitación digital íntegro para las causas sobre pedimento y manifestación minera. De forma tal, en lo sucesivo, se elimina la entrega material de cualquier documento asociado a esta gestión voluntaria. Al otrosí: Por acompañada personería. Proveyó Juez del Juzgado de Letras de Colina, cuya individualización consta en firma electrónica avanzada al pie de página de la presente resolución. En Colina, a veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. América Antonia Rojas Rojas, Juez PJUD. Veintiséis de marzo de dos mil veintiséis 11:08 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: UUBZBZXFXU.” Conforme con la copia digitalizada que dejo archivada al final del presente Registro, bajo el N°54. Requirente, don Rodrigo Casanova. Se da copia. MANIFESTACION CANTERA 1 AL 120 16° NOTARÍA DE SANTIAGO La Conservadora de Minas de Santiago, certifica que la copia de la inscripción de fojas 159 vuelta número 59 correspondiente al Registro de Descubrimientos del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 07 de Abril de 2026.- Firmado digitalmente por: ANTONIETA ANA LEONOR MENDOZA ESCALAS Fecha: 09.04.2026 14:09 Razón: Notario Titular Ubicación: Las Condes. Certificado Nro 123456915938 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

